



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 03 de Mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA VISTO:

El Informe N° 0540-2024-GM; suscrito por la Gerencia Municipal remitiendo el Proyecto del Reglamento de la Audiencia Pública; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico.

Que, mediante Ley N° 31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica determinados Artículos de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el Numeral 36. del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas Distritales o Provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119°-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 Audiencias Públicas Municipales al año, una en el mes de Mayo y la otra en el mes de Setiembre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2024-MDSJB/ALC se aprueba el Cronograma de Actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista para el Año 2024; así mismo en el Artículo 4° se autoriza al Señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía proceda a Reglamentar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año 2024;

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la Gestión Pública;

Que, con Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, determina que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2024-CG se aprueba la Directiva N°002-2024-CG/PREVI “Rendición de Cuentas Transferencias de Gestión”, entre otros determina, que el Proceso de Rendición de Cuenta del Titulares es el conjunto de actividades mediante los cuales el Titular de la identidad informa a la Contraloría y a la Ciudadanía, a través

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Alcalde de San Juan Bautista



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica.

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

de un informe de Rendición de Cuenta de Titulares con carácter de Declaración Jurada, los resultados del ejercicio de su gestión durante un periodo;

Que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, proponen el Proyecto de Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, conforme lo determina la Ordenanza Municipal N°005-2024-MDSJB/ALC;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972--Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la Ley N° 31433; y la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSJB/ALC se aprueba:

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA - AÑO 2024.

SE DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR; el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Titular de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista – Año 2024; que consta de Cinco (05) Capítulos, Veinte (20) Artículos, Una (01) Disposición Complementaria y Un (01) Anexo A, que forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°.-DISPONER; que la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE